

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6595** ALICANTE

Edicto

Dña. Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en el procedimiento Concurso Abreviado - 000339/2011-D, sobre declaración de concurso de la mercantil Aparcamientos Alicante, S.A., con CIF: A-03043924, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.-Concluir el presente procedimiento concursal por estar en el supuesto de insuficiencia de bienes y derechos para atender los créditos contra la masa.

2.- Cesar las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente, salvo las que estén contenidas en la sentencia firme de calificación.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expídanse los correspondientes mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- Aprobar la rendición de cuentas de la administración concursal.

5.-La presente resolución una vez firme se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24".

Y para que sirva de publicación en el B.O.E., expido el presente en

Alicante, 20 de noviembre de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A130007779-1